Nº Consulta: 52/18

## ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL SECTOR DEL METAL

En Madrid, a 8 de octubre de 2018, reunidos los miembros de la representación sindical y de la representación empresarial, que se relacionan más abajo, de acuerdo con lo establecido en el Convenio Colectivo Estatal de la Industria, la Tecnología y los Servicios del Sector del Metal (CEM):

Por la Confederación Sindical de Comisiones Obreras Federación de Industria (CCOO-Industria):

D. Álvaro Garrido Romero

Por la Federación de Industria, Construcción y Agro de la Unión General de Trabajadores (UGT-FICA):

D. Jesús Ordóñez Gámez

Por la Confederación Española de Organizaciones Empresariales del Metal (CONFEMETAL):

- D. Andrés Sánchez de Apellániz
- D. José Luis Vicente Blázquez

## MANIFIESTAN

- 1) Que la reunión tiene por objeto resolver la consulta referida a si como coordinador de actividades empresariales (RD 171/2004) en un centro de trabajo con numerosas empresas contratistas concurrentes, a las que algunas les es de aplicación el II Convenio Colectivo Estatal de la Industria, la Tecnología y los servicios del Sector del Metal (CEM) se podría incluir dentro del CNAE del Sector del Metal 81.10 - Servicios integrales a edificios e instalaciones, algunos CNAEs del sector de la construcción y la madera.
- 2) La Comisión Paritaria resuelve por unanimidad la siguiente interpretación a la consulta que se hace referencia en el punto 1 de este Acta:

Dentro del Anexo I del CEM, relativo a las Actividades Económicas de la Industria y los Servicios del Metal (CNAE), se incluye el CNAE 81.10 - Servicios integrales a edificios e instalaciones, si bien, una nota aclaratoria a dicho CNAE puntualiza que solo están incluidas en este las actividades del sector relativas a mantenimiento de ascensores, electricidad, frío-calor, sistemas informáticos, etc.

Los CNAEs 43.31, 43.33, 41.21 y 16.22 no son actividades o servicios comprendidos dentro del ámbito funcional del Sector del Metal, por lo tanto, no les es de aplicación el CEM.

Y, no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las 12,00 horas.

Por UGT-FICA

Por la CC.OO-Industria

Por CONFEMETAL